

a juicio de la Alcaldía hasta con setenta
Centavos diarios (\$0.70) Cada uno.

Art. 2.º La legalización de los gastos
que se causen con motivo de la obra or-
denada en el Artículo anterior se legaliza-
rán en la forma prevenida en el
Decreto N.º 21 de diez y seis de Marzo
del año en curso.

Art. 3.º Nombrase al señor Justo
Fonseca, sobrestante de los trabajos
que deban ocuparse en la obra de
que trata este Decreto.

Expedido en Bucaramanga a veinte
de Octubre de mil novecientos veintitres.
Antonio Mantilla

En este Lugar

(firmado)

Decreto N.º 53,

en que se concede nueva próroga de li-
cencia y se designa el respectivo reemplazo.

El Alcalde Municipal,
Decreta:

Art. único. Concédese al señor Al-
fredo Azuero Arenas, la próroga que
solicita por diez (10) días, contada des-
de el veintisiete (27) de los corrientes,
para continuar separado de las funciones
de Tesorero de este Municipio y
nombrase en su reemplazo y durante ella
al mismo señor Rodolfo Azuero, quien

ha venido desempeñándolo con anterioridad.
Dense los avisos del caso.

Expedido en Bucaramanga, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintitres.

Alberto Mantilla

Ernesto Lerpa

(Ind.)

Decreto N.º 54,

por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde Municipal,
Decreta:

Art. único. Nómbrase al señor Antonio Orduz A. Comisario del Barrio del Cementerio y Vigilante del Parque de Bombero, de esta ciudad, para el resto del período en curso.

Dísele la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a veinticuatro de octubre de mil novecientos veintitres.

Alberto Mantilla

Ernesto Lerpa

(Ind.)

Decreto N.º 55,

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa el respecti-